APORTES PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MEDIO RURAL DEL URUGUAY

ALEJANDRO MANOVSKY ESTOMBA[1]

INTRODUCCIÓN

La presente ponencia pretende ser una caracterización del abastecimiento de agua potable en el medio rural del Uruguay a través del análisis estadístico del abastecimiento, de las políticas públicas para el sector y de las normas que lo rigen. Será de carácter descriptiva e intentará avanzar en la formulación de preguntas y búsqueda de espacios de investigación referida al marco legal que rige el abastecimiento de agua potable y las contradicciones que se encuentran en la práctica de abastecimiento, que no necesariamente se ubican en el conflicto privatización – no privatización, sino en diversas conceptualizaciones sobre agua potable y sobre la diversidad de los territorios humanizados.

El Uruguay figura entre los países con mejores índices de acceso al agua potable a nivel mundial. El acceso a este vital elemento está asegurado por la reforma constitucional que tuvo lugar en el año 2004; debido a esta nuestro país representa una referencia a nivel mundial en lo que tiene que ver con el derecho al acceso al agua potable.

ESPACIOS DE INVESTIGACIÓN

Para este trabajo que pretende realizar una caracterización del abastecimiento de agua en el medio rural uruguayo proponemos empezar por analizar algunos de los conceptos manejados por Orlove y Caton (2010) en su trabajo de revisión de enfoques y perspectivas antropológicas del agua.

Estos autores parten de la propuesta de estudiar al agua como un hecho social total, concepto este ultimo que desarrollan a partir de los estudios de Marcel Mauss. Sostienen que es posible ver a través del agua ya sea por su distribución, por de las instituciones que se crean en torno a ella los distintos dominios de la sociedad. Proponen dos conceptos básicos para el estudio de las aguas en sus contextos culturales:

1 Maestría de Extensión y Educación Rural. Facultad de Veterinaria. Udelar

a) El concepto de la **materialidad del agua**, que puede ser equivalente al de esencialidad o elementalidad**.** Estas propiedades derivan del hecho de los atributos físicos del agua como sustancia, los cuales están implicados en la relación entre el cuerpo humano y el ambiente. Estas propiedades moleculares se combinan en dos propiedades materiales claves que son la cantidad y la calidad del agua.

b) También el concepto de la **conectividad,** el que implica que el agua tiene la propiedad de articular las estos dominios sociales en las cuales esta involucrada. A la totalidad de las conexiones dadas por el agua en una sociedad dada le llaman mundos del agua (*waterworlds*), categoría tomada de Hastrup (2009).

De esta manera a través de la materialidad y de la conectividad propia del agua, son identificados cinco temas centrales que aportan al conocimiento de la sustentabilidad del agua en una sociedad dada y por lo tanto al conocimiento de dicha sociedad. A continuación se presentan esos temas centrales y se agrega información sobre Uruguay como primer avance descriptivo y ordenado.

1. Un primer tema se refiere a lo que tiene que ver con el **Valor o la Valoración que la sociedad hace del agua**, en este sentido importa discernir si esta es considerada desde el punto de vista de un recurso y por lo tanto parte del sistema económico, o bien como un derecho humano y por lo tanto la conciencia **de** vivir en un mundo natural y cultural y sus implicancias en la estructuras políticas.

2. La **equidad en el acceso y la distribución de las aguas.** En este sentido los aspectos de justicia y economía política cobran relevancia. Este tema implica tener en cuenta la tensión que existe o que puede existir entre lo equitativo del acceso a agua potable en conflicto con los demás usos económicos del agua que puedan hacerse del agua y afecten aquel.

Como ya ha sido dicho la reforma constitucional del año 2004, el acceso al agua y al saneamiento son declarados derechos humanos fundamentales, que deben ser garantizados por personas públicas estatales, para esta universalización las razones de índole social deben primar sobre las económicas. Esta concepción puede ser rastreada en los orígenes de las Obras Sanitarias de Estado quien tiene la responsabilidad del abastecimiento de agua potable en todo el territorio nacional y del saneamiento en los departamentos del interior del país. Este organismo fue creado en el año 1952 por la ley 11907 del 19 de diciembre de 1952.

El Organismo se crea por la fusión de las empresas inglesas operadoras del agua potable de Montevideo, adquiridas a raíz de la deuda generada por Inglaterra durante la segunda guerra mundial, y por las divisiones afectadas al saneamiento y provisión de agua del ministerio de Obras Públicas.

La ley orgánica de OSE la obliga a manejarse no solo como una empresa que presta un servicio público, sino también como una organismo que asume una función social en base a una función orientada hacia la salud de la población, por lo que debe cumplir con objetivos no comerciales, como la provisión de agua en el medio rural disperso y en asentamientos irregulares, donde explícitamente no existe corte de suministro por falta de pago. De esta manera queda claramente establecida una visión del agua como derecho, en contraposición a la visión neoliberal establecida en la Conferencia de Dublín.

En lo referente los recursos hídricos y su acceso, un primer antecedente de esta época fue la conferencia Internacional sobre Agua y Medio Ambiente, realizada en Dublín en 1992 (Santos et al, 2006). De esta conferencia surge el concepto de que el agua es un recurso finito, principal condición para la transformación de un bien común en mercancía, a través de la escasez. Como se verá mas adelante otros conceptos de importancia que cobran fuerza a partir de esta conferencia son la necesidad de incluir a los «usuarios» y las mujeres en la toma de decisiones sobre la gestión del agua; y se establece por último que el agua tiene un valor económico en todos los diversos usos a los que se les destina y debería reconocérsele como un bien económico.

Estos dos últimos conceptos introducidos en Dublín hacen énfasis en la participación de nuevos actores vinculados al agua y de esta manera allanó el camino para el ingreso de las multinacionales a la gestión de la misma. Y creó las condiciones para el nuevo gobierno del agua, quienes operan en esta nueva gobernabilidad son organismos privados supranacionales como el Consejo Mundial del Agua, entre otros.

Según Wilk 2006 en su estudio sobre el comercio de agua embotellada, probablemente desde el inicio del capitalismo o desde el inicio del intercambio mercantil a existido una tensión entre los considerados bienes públicos (como el agua) y las mercancías; para este caso en particular cuando el agua es tratada como una mercancía, o incluida dentro de la económica marginalista.

Este autor ubica las luchas por los servicios públicos de agua en las primeras décadas del siglo XIX en Inglaterra donde grupos de ciudadanas lucharon por un abastecimiento de calidad y de bajo costo, en aquella floreciente nación industrial.

Durante los últimos 20 años debido a las políticas neoliberales y a la filosofía del conservacionismo del mercado, la privatización del agua ha despertado distintas reacciones y protestas a lo largo del mundo (Wilk 2006). Los impulsos de la privatización del agua y la filosofía del conservacionismo del mercado pueden ser ubicados en la década de los 90 del siglo pasado. Dicho periodo histórico fue marcado por un importante avance en el mundo del neoliberalismo económico.

Diez años después de aquella Conferencia y frente al fracaso de la aplicación de los principios de Dublín el comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Naciones Unidas emitió la Observación General Nº 15 relativa al derecho humano al agua. (Santos et al., 2006). Este documento se ubica en el polo opuesto de la Conferencia de Dublín y específicamente considera que el agua debe tratarse como una bien social y cultural y no fundamentalmente como un bien económico.

3. Otro de los temas que proponen estos autores es el de la **Gobernanza**, lo cual implica el conocimiento de las instituciones, organizaciones y reglas que son aplicables al agua en determinada sociedad. El estudio de la organización del agua es el que probablemente sea más adecuado para abordar las perspectivas, económicas, sociológicas y antropológicas respecto al agua.

Las cuestiones políticas o lo político, según estos autores, se expresa más evidentemente en la lucha o pugna por prevalecer de cada uno de los tres temas anteriormente vistos. Ernest (2003, apud Orlove y Caton 2010) sugiere que los conceptos de conservación, justicia y gobernanza son los predominantes en la discusiones políticas. Se debe tener en cuenta que a la cuestión de la gobernanza debe sumársele, o ser considerado, el del manejo o administración del agua; conceptos que aunque muy ligados no son lo mismo.

4. También la **legislación y la regulación respecto al agua** permiten observar los conflictos entre diferentes grupos e intereses sociales, de esta manera el agua actúa como nexo o justamente conexión entre estas luchas de intereses.

El agua potable para consumo humano queda definida por el decreto del Ministerio de Salud Pública Nº 375 del 3 de noviembre de 2011. Este decreto modifica el capítulo 25 del Reglamento Bromatológico Nacional el cual define los parámetros y características para el agua potable. En él se adopta la norma UNIT 833.2008 en su reimpresión corregida a julio de 2010. Dicha norma estipula los requisitos que debe cumplir el agua para ser considerada potable, cualquiera sea su fuente de captación, tipo de tratamiento, producción y sistema de distribución. Una primera definición general establece que el agua potable es aquella agua apta para consumo humano que no represente riesgos para la salud durante toda la vida del consumidor o genere rechazo por parte del mismo.

Para su adopción se consideró la necesidad de revisar los parámetros que definen las características del agua potable y sus valores máximos por parte del Ministerio de Salud Pública, decidiéndose por parte de este adoptar los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud y de la Agencia Norteamericana de Protección Ambiental entre otros.

La creación de esta norma recayó sobre un Comité Especializado en el ámbito del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), y que contó con la participación de OSE, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA), Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de Industria Energía y Minería (MIEM), Facultades de Química y de Medicina de la Universidad de la República, Intendencia Municipal de Montevideo, Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), Organismo Uruguayo de Acreditación, y en consulta con Asociaciones de Consumidores.

Dicha norma a su vez es adoptada por el Reglamento Bromatológico Nacional el cual dispone la prohibición de suministrar agua no potable, es decir aquella que no cumpla con las características y parámetros estipulados en dicha norma. A su vez se establecen plazos para llevar los parámetros del agua distribuida a los valores determinados en la norma UNIT 833.2008.

El país cuenta con un marco legal de amplio desarrollo en materia de Recursos Hídricos, fundamentalmente en lo concerniente a las aguas superficiales. La Ley N° 14.859 conocida como el Código de Aguas que está en vigencia desde 1979. Este Código establece al Poder Ejecutivo como autoridad nacional en la materia. La legislación propició la creación de la Dirección Nacional de Agua y Saneamiento (DINASA) cuya denominación fue cambiada por la ley N° 18.719 a Dirección Nacional de Agua (DINAGUA), inserta en el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA). Esta a su vez integra la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento (COASAS).

La DINAGUA es la responsable de la formulación de la política de agua, mientras que la segunda (COASAS), tienen asignada la función de asesorar a la primera en la incorporación de las distintas visiones de la sociedad civil en la gestión y control de las políticas del sector. En el año 2009 el Poder Legislativo sancionó la Ley N° 18.610 de Política Nacional de Aguas que establece los principios rectores dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 47 de la Constitución de la Republica.

Por otra parte, la consolidación de la función reguladora del sector cobró impulso con la creación de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) en el año 2002 y la aprobación del marco normativo correspondiente. A esta Unidad se le atribuyó la protección de los derechos del consumidor y el manejo de las quejas de los usuarios, la definición de las regulaciones de calidad y seguridad, la supervisión de normas existentes y el estudio de tarifas propuestas y su presentación a la Presidencia para la toma de decisión final.

La URSEA fue constituida como una unidad autónoma y descentralizada, que depende institucionalmente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que dispone de un amplio grado de autonomía si bien sus funciones están limitadas.

5. El quinto y último tema propuesto por Orlove y Caton (2010) es el del **conocimiento**. El manejo y la distribución del agua ya sea en las sociedades antiguas o modernas dependen en varias formas del conocimiento.

Por último estos autores exponen que un análisis antropológico del los mundos del agua debe abordar tres espacios fundamentales: por un lado las cuencas hidrográficas, las cuales pueden ser administradas (o no) como una unidad. Por otro, los regímenes del agua que incluyen las reglas institucionales y de manejo del agua; por último, los paisajes del agua, espacio que tiene un gran significado cultural y hace referencia a los lugares donde los humanos interactúan con el agua y entre ellos, es el de un mayor carácter antropológico (por ejemplo podría ser la costa de Rocha, los Humedales del Este, etc.).

Los recursos hídricos en Uruguay

Para este análisis utilizaremos los datos que aportan los Planes Estratégicos para el sector de Recursos Hídricos, trabajo llevado a cabo entre el Gobierno de Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo durante el año 2009, como así también publicaciones especificas sobre recursos hídricos subterráneos, por último se utilizaran datos procesados del sistema de información del Programa de Abastecimiento de Agua a Pequeñas Localidades y Escuelas Ruarles de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

El Uruguay posee seis cuencas principales: la del Río Uruguay, Río de la Plata, Río Santa Lucía, Río Negro, de la laguna Merín y del océano Atlántico. Como puede apreciarse solamente la cuenca del Río Santa Lucía se encuentra totalmente en territorio nacional.

Al realizar un análisis de los usos del agua a nivel de las cuencas conviene separarlos en dos tipos: por un lado el uso consuntivo del agua, el cual implica que el agua no es devuelta de forma inmediata a su ciclo (como el riego); y los usos no consuntivos que devuelven el agua inmediatamente el agua a su ciclo, el más destacable de esta categoría es el de la generación hidroeléctrica.

Las cuencas del Río Uruguay y Negro ocupan el 66,7 del territorio nacional y destacan sobre todo los usos industriales (sobre todo en la primera) y el riego en ambas, respecto a este ultimo uso la cuenca de la Merín también cobra relevancia puesto que el 55% del agua para riego es utilizada en el cultivo del arroz.

La cuenca más poblada es la cuenca del Río de la Plata con 1.900.000 habitantes aproximadamente. Por su parte la cuenca del Río Santa Lucía ocupa el 7,5% del territorio del país mientras que aporta el 75,5% del volumen total destinado al agua potable.

En cuanto a las disponibilidad del agua subterránea el conocimiento que de ella se tienen es mucho menor que el del agua superficial, pudiéndose decir que solamente dos de los ocho acuíferos principales son bien conocidos (Acuífero Raigón y Sistema Acuífero Guaraní) (BID 2009).

A partir de 1950 se intensifica el uso de los recursos hídricos subterráneos, principalmente para abastecimiento de agua potable a centros poblados del interior del país. Se debe tener en cuanta que el Uruguay no presenta una riqueza hídrica subterránea significativa, debido a que el 65% de sus acuíferos son fisurados (en piedra y por lo tanto de baja productividad) estando el resto compuesto por acuíferos porosos de variada potencialidad, si bien existen algunos muy buenos (Montaño et al 2006).

Del análisis de datos de OSE puede observarse que el 28% del total del agua elevada en los departamentos del interior por el Organismo corresponde a agua subterránea, siendo la única fuente de agua para el 73% de los servicios abastecidos en estas zonas. Para el año 2010 se estima que unas 390.000 habitantes fueron abastecidas por agua subterránea.

EL AGUA EN EL MEDIO RURAL URUGUAYO: UNA APROXIMACIÓN

Según OSE la cobertura de agua potable en el país es del orden del 98% de la población, por esta cobertura y por la calidad del agua entregada este operador público se encuentra entre los mejores a nivel mundial.

El desafío de la universalización del abastecimiento de agua potable encuentra una de sus dificultades en el medio rural. Como se vio esto es debido a la disponibilidad del recurso en el territorio, a la dispersión de la población y a la normativa y marco regulatorio que rigen la distribución del agua potable.

Para esta caracterización utilizaremos primeramente los resultados obtenidos mediante el censo de población y vivienda de 2011. En el censo se utiliza el criterio legal que es regulado por la ley Nº 10723 de centros poblados. De esta manera lo rural queda restringido al amanzanamiento y subdivisión de la tierra y al estatus legal que se le confiere a las poblaciones, este criterio no toma en cuenta otros factores de la ruralidad, como la vinculación laboral de la población, los aspectos culturales, los servicios, etc.

Para el presente trabajo se entiende conveniente el estudio de las localidades menores a 200 habitantes y las zonas rurales dispersas, donde muchas veces existen caseríos y asentamientos que no son considerados población urbana por la metodología oficial Difícilmente se encuentren poblaciones mayores a este tamaño sin abastecimiento de agua potable brindado por OSE.

El censo de población y vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas distintas respecto a las fuentes utilizadas para el abastecimiento de agua potable y por lo tanto para establecer la satisfacción o no de esta necesidad básica. Antes de abordar los resultados parece conveniente analizar los indicadores y umbral crítico de privación respecto al agua potable definidos en el censo.

Para este análisis nos basaremos en algunos de los criterios discutidos en el Atlas Socio demográfico y de la Desigualdad del Uruguay (INE 2013).

Según este documento los procesos de definición de la identificación de los bienes y servicios cuya disposición constituyen una necesidad básica son fruto de los acuerdos entre técnicos del instituto Nacional de Estadística, funcionarios de las secretarías de estado y entes autónomos rectores o ejecutores de políticas públicas, especialistas de la Universidad de la República y técnicos del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Uruguay.

Bajo esta metodología se entiende que el censo 2011 dota de legitimidad a las definiciones al tiempo que las ajusta a las demandas de información de los organismos públicos; sin embargo alienta al análisis crítico de las mismas ya sea desde lo político y lo técnico.

Los indicadores y umbrales utilizados para la medición de del acceso a las necesidades básicas han ido cambiando a lo largo de los años. La causa principal de ello es el carácter histórico de la que es considerado una necesidad básica insatisfecha. A su vez, considerando que una dimensión y sus indicadores asociados mantengan su vigencia, los umbrales que determinan lo que es una situación de carencia crítica pueden ir modificándose. Otro aspecto que incide en selección es la disponibilidad de información. El trabajo concluye que debido a estas condicionantes la comparación entre mediciones de las necesidades básicas insatisfechas presenta dificultades.

Para el caso del agua potable, han existido distintos umbrales a lo largo de los tres censos pasados:

Censo 1985:

> En este censo se consideraba carente a aquellos hogares que utilizaban para beber y cocinar: abastecimiento por cañería fuera del terreno de la vivienda o a mas de 100 metros de la vivienda abastecimiento por cañería en el terreno de la vivienda abastecimiento por cañería en el terreno de la vivienda y cuyo origen es la red general pública o privada, u «otro» (arroyo, río, etc.); o sin abastecimiento por cañería y cuyo origen es la red general pública o privada, u otro (arroyo, río, etc.).

Censo 1996:

Para esta medición se consideró: Es carente toda persona integrante de un hogar particular que se encuentra en una vivienda en alguna de las siguientes condiciones:

a) El agua llega a la vivienda por cañería fuera de la vivienda.

b) El agua llega a la vivienda por cañería dentro de la vivienda y el origen del agua utilizada para beber y cocinar se encuentra en la categoría «Otro» del censo (arroyo, río, etc.)

c) El agua llega a la vivienda por otros medios. Siendo su origen la red general o la categoría «Otro» del censo.

Censo 2011:

Un hogar particular tendrá una necesidad básica insatisfecha con relación al abastecimiento de agua potable si esta no llega por cañería dentro de la vivienda o si, en caso de que lo haga, el origen no sea red general ni pozo surgente protegido.

A continuación se presentan los resultados obtenidos por el Censo 2011, las categorías según las fuentes del abastecimiento de agua potable manejadas son las siguientes para zona rural:

Cuadro N° 1: Viviendas abastecidas según fuente en el medio rural del Uruguay.

Fuente	Total País	Montevideo Rural	Interior Rural
OSE o Red General	10468	1788	8680
PSP	35495	988	34507
PSNP	2688	36	2652
Aljibe	3382	45	3337
Cachimba	2730	3	2727
Arroyo. Río	465	0	465
Otro	1750	28	1722
No relevado	688	244	444

Fuente: INE 2011 Censo de Población y Vivienda.
Notas: PSP significa Pozo Surgente Protegido; PSNP significa Pozo Surgente no Protegido

Se entiende conveniente discriminar entre la población de Montevideo rural y el resto de la población rural, en consideración al crecimiento urbano y ordenamiento territorial que permanentemente reduce el área rural considerada para Montevideo (y también en el área metropolitana).

Como se observa en el cuadro la principal fuente de abastecimiento de agua en el medio rural esta dada por el acceso a pozos de agua surgente con protección, esta definición hace referencia a una amplia gama de estructuras de captación de aguas subterráneas y si bien no indica la llegada de agua por cañería a los hogares supone la utilización de una fuente segura. El primer conflicto que surge de la interpretación de los datos es el hecho que las personas abastecidas por OSE y red general (por ejemplo MEVIR, o redes municipales) no son discriminadas, de esta manera el abastecimiento de agua queda restringido al tipo de sistema que tienen las personas lo cual como se verá a continuación no concuerda con el concepto utilizado por otra parte del aparato burocrático encargado de la regulación del suministro, que considera el agua potable según una norma.

Por otra parte se evidencia que en el interior rural la principales fuentes de abastecimiento son las soluciones particulares (ya sean fuentes seguras o no) representando el 83% de las fuentes de abastecimiento contra el 16 % que se abastecen por red general ya sea de OSE o de otros proveedores (URSEA 2014).

Cuadro N° 2.Número y % de viviendas abastecidos según fuente de agua en el interior rural.

Fuente	Interior Rural	Porcentaje
OSE o Red General	8680	16
PSP	34507	63
PSNP	2652	5
Aljibe	3337	6
Cachimba	2727	5
Arroyo. Río	465	1
Otro	1722	3
No relevado	444	1

Fuente: INE 2011 Censo de Población y Vivienda.
Notas: PSP significa Pozo Surgente Protegido; PSNP significa Pozo Surgente no Protegido

Una primera aproximación a la distribución geográfica del tipo de fuentes utilizadas en territorio nacional puede observarse en el ANEXO I , para su elaboración se consideró la proporción de hogares con fuentes de agua insegura según segmento censal, estas fuentes incluyen la suma de viviendas abastecidas desde pozos surgentes no protegidos, aljibes, arroyos y ríos, otras y no relevados. Puede apreciarse una importante concentración de hogares con fuentes inseguras en la región noreste del país, la cual a su vez coincide con los acuíferos más problemáticos en cuanto a productividad de agua tanto en cantidad como en calidad.

A MODO DE CONCLUSIONES

Con esta primera aproximación queda en evidencia el carácter normativo y legal de lo que se denomina agua potable en el Uruguay. Los datos que se recogen en el censo, si bien son de una gran utilidad para la caracterización del abastecimiento rural de agua presentan limitantes en cuanto a los orígenes de las fuentes distribuidas por redes generales, no pudiéndose detectar otras redes administradas por otros operadores distintos a OSE.

Por otra parte la definición de una norma de agua que es factible de ser aplicada al tratamiento de grandes volúmenes mediante plantas de potabilización presenta serios problemas de aplicación en los sistemas rurales que abastecen pocos habitantes puesto que éstos se sustentan en fuentes de agua subterráneas automatizadas con muy poco tratamiento, lo que hace que los parámetros físico químicos y de metales principalmente sean de difícil corrección con las tecnologías actuales. En futuros estudios se debe centrar la atención en la caracterización de estos sistemas y en las estrategias que desde la institucionalidad se han definido para conseguir la universalización del acceso al agua potable.

Las cuestiones de salud pública también representan un campo a explorar en futuros trabajos puesto que de la normativa aplicada no surge que las exigencias en cuanto a parámetros en la calidad de agua se deban a problemas detectados de enfermedades hídricas en el país. En este sentido se hace necesario explorar la visión del Programa de Salud Rural del Ministerio e Salud Pública.

También resulta interesante el estudio de posibles conflictos en el uso de agua subterránea para abastecimiento de la población rural mediante la sistematización de las experiencias desarrolladas en el marco del Programa de abastecimiento de Agua Potable a Pequeñas Localidades y Escuelas Ruarles de OSE.

Un tema interesante a ser investigado es el de la participación de la ciudadanía en los temas que hacen al suministro del agua potable y las estrategias que la institucionalidad emplea para hacerla efectiva. La Ley N° 18.610 que fija la Política Nacional de Aguas hace énfasis en este aspecto y determina que el uso del agua para consumo humano siempre será prioritario frente a cualquier otro uso.

La demografía de las aéreas rurales es una aspecto importante a tener en cuanta cuando se realizan estudios sobre los alcances de los servicios públicos básicos, la creciente urbanización del campo (a la ya tradicional del Uruguay) y las nuevas dinámicas productivas de altísima movilidad hacen de este aspecto un factor relevante a la hora de considerar inversiones en infraestructura para el abastecimiento de agua potable y en general de cualquier servicio.

Por último, la profundización en el paradigma de abastecimiento de agua potable resulta de interés en la medida que a través de él se puede conocer la concepción institucional que existe de la misma. La pugna por la conformación de una gobernabilidad mundial del agua a través de los diferentes actores puede poner de manifiesto distintas formas de abordar la temática evidenciando las distintas concepciones culturales y técnicas que se utilizan para la definición y la gestión del agua potable.

BIBLIOGRAFÍA

Banco Interamericano de Desarrollo. 2009. Planes Estratégicos para el sector Agua Potable y Saneamiento. Síntesis de Uruguay. www.iadb.org.

Banco Interamericano de Desarrollo. 2009. Planes Estratégicos para el sector de Recursos Hídricos. Síntesis de Uruguay. www.iadb.org.

Instituto Nacional de Estadísticas. 2011. Censo Nacional de Población y Vivienda 2011. www.ine.gub.uy.

Instituto Nacional de Estadísticas. 2013. Atlas Sociodemográfico y de la Desigualdad del Uruguay. Fascículo 1: Las Necesidades Básicas Insatisfechas a partir de los censos 2011. www.ine.gub.uy.

Montaño Xavier, J. Gagliardi, S. y Montaño, M. 2006. Recursos Hídricos Subterráneos del Uruguay. Boletín Geológico y Minero, 117 (1): 201 – 222 ISSN: o366 – 0176.

Orlove, B. y Caton, C. 2010. Water Sustainability: Anthropological Approaches and Prospects. Annual Review of Anthropology. (39): 401 - 415.

Santos, C. Valdomir, S. 2006.El agua como derecho humano: de la declaración de Dublín ala Observación General 15. En Agua: la construcción social de un derecho humano. Situación y perspectivas en América Latina. Accesible en: http://www.iniciativamercosur.org.

Unidad Reguladora Servicios de Energía y Agua.2014. Agua y Saneamiento. Texto Compilado de Normativas de URSEA. www.ursea.gub.uy.

Wilk, R. 2006. Bottled Water: The Pure Commodity in the age of Branding. Journal of Consumer Culture 2006 6: 303. http:// joc.sagepub.com/content/6/3/303.